	FORMATO	Código: F-JUR-47
	Solicitud de Modificación	Versión: 06 Fecha: 29/12/2016
		Página 1 de 3

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1150 DE 2022

OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PIGCCQ EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA, COMO ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ".
CONTRATISTA	**JHON FREDDY LONDOÑO QUINTERO**
NIT	18.418.820 en Montenegro, Quindío
VALOR CONTRATO INICIAL:	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.400.000)
VALOR ADICIONAL MODIFICATORIO N. 001:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000)
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EN TODO CASO, EL PLAZO NO EXCEDERÁ LA VIGENCIA 2022.
PRORROGA NO. 001:	EL PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO MODIFICATORIO SERÁ SESENTA (60) DÍAS MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO, EN TODO CASO EL PLAZO NO EXCEDERÀ LA VIGENCIA 2022.
REGIMEN TRIB.:	SIMPLIFICADO
DIRECCIÓN:	Cra 5 número 9-09 barrio Alfonzo López la tebaida

En Armenia Quindío a los doce (12) días del mes de mayo del año 2022, MIGUEL ANGEL MEJIA DIAZ identificado con Cédula de Ciudanía No. 1.097.398.171, Director de Desarrollo Rural Sostenible del Departamento del Quindío, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, expongo lo siguiente:

Que el día 27 de enero de 2022, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1150 de 2022. El cual tiene fecha de inicio del día 31 del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Que el plazo de ejecución del contrato se estableció de (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. en todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2022, el cual vence el día 30 de mayo del año 2022.

Que se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, adicionándolo en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000) y prorrogándolo en su plazo de ejecución en SESENTA (60) días calendario más al plazo inicialmente pactado, en consideración a que es vital continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios en mención, toda vez que este despacho a la fecha se encuentra adelantando acciones que deben tener continuidad puesto que de los procesos a cargo de la Dirección de desarrollo rural sostenible, se desprende la ejecución de diferentes procesos de contratación, los cuales en su ejecución impactan de manera notable los diferentes municipios del departamento del Quindío, a

Escaneado con CamScanner

través de acciones como instalación de composteras, talleres de formación, programa de líderes, reconocimiento e inicio de la siembra, entre otras, que se desarrollan en cada territorio, por tanto al contar con el apoyo del facilitador, logrará una buena articulación en la ejecución de cada componente que se desprende del proyecto.

Adicional a ello, porque no se cuenta con personal de planta suficiente que pueda suplir esta necesidad, por tanto, se requiere continuar ejecutando las siguientes actividades de: **1)** Brindar apoyo en la implementación e incorporación de las estrategias del PIGCC de manera articulada con los funcionarios de la Alcaldía asignada en los componentes descritos en el plan de desarrollo municipal, a los diferentes grupos de interés a nivel municipal y a las iniciativas que surjan del proceso de validación, durante el término de ejecución del proyecto. 2.Apoyar a la Secretaria de Agricultura en los comités de toma de decisiones que busque la adopción del PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL DEL QUINDÍO 2030 (PIGCCT QUINDÍO 2030) en el municipio, o en su debido caso en la discusión de los temas relacionados con el proyecto cuando ello sea necesario. 3. Apoyar el funcionamiento e implementación del SIMAP en el municipio, además del fortalecimiento, socialización y/o activación de los mecanismos de incentivos a la conservación. 4. Convocar a los grupos de interés para el desarrollo de una estrategia de compromiso comunitario y empoderamiento del municipio asignado, entorno a las ejes del PIGCC. 5. Apoyar a la Secretaría de Agricultura con la supervisión en campo de las acciones del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" a nivel municipal. 6. Apoyar la Secretaría de Agricultura en la recaudación de información de los diferentes proyectos, cooperaciones o contratos suscritos y por suscribir en el departamento o municipio, que tengan acciones que le apunten a un desarrollo sostenible, teniendo en cuenta estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático. 7.Apoyar la atención al ciudadano y/o los grupos de interés brindando asistencia técnica en los conceptos de adaptación/ mitigación al cambio climático y gestión del riesgo, formulación de proyectos y desarrollo practico de herramientas en campo en la búsqueda de oportunidades para apalancar recursos, contribuyendo a la implementación del PIGCC en el municipio. 8.Diligenciar mensualmente las actividades realizadas en los formatos digitales entregados por la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con el fin de hacer seguimiento a los diferentes procesos. 9.Entregar a la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, toda la documentación obtenida durante la ejecución del contrato organizada por fecha y tema, en entregas mensuales, debidamente foliada y en carpeta con anexos y evidencias de manera física y digital (CD). 10. Acompañar a la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente en las acciones que conlleven a la actualización del documento proyecto de ordenanza para adoptar el plan integral de gestión de cambio climático territorial del departamento del Quindío.

Que se constata que, a la fecha, el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado en suma alguna de dinero, motivo por el cual se puede adicionar. Dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993.

"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", máxime que el valor a adicionar no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

Que, para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3058 de 10 de mayo de 2022, rubro 06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202.0905.2018.00004.0015 – 70 "MPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ", SPGR 6222 DEL 10 de mayo de 2022, con el cual se asumirá el valor de la adición el cual asciende a la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000)

Con base en los argumentos expuestos solicito:

1.Autorizar la modificación del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1150 DE 2022, en su CLÁUSULA TERCERA "VALOR Y FORMA DE PAGO", en el sentido de adicionarlo en la suma SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000) quedando en un valor final del contrato por valor de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.600.000); al igual que su forma de pago, la cual quedará de la siguiente manera: El Departamento del Quindío realizará SEIS (6) pagos iguales cada mes vencido cada uno por valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3.100.000) incluido

Escaneado con CamScanner

impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

2. Autorizar la modificación del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1150 DE 2022, en su CLÁUSULA CUARTA "PLAZO DE EJECUCION", en el sentido de modificar y prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado, por el término de sesenta (60) días más, contados a partir del día treinta y uno (31) de mayo de 2022, quedando con un plazo de ejecución final de CIENTO OCHENTA (180) días, en todo caso el plazo no excederá la vigencia 2022.

3. Autorizar la modificación del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1150 DE 2022, en su cláusula DECIMO QUINTA "IMPUTACION PRESUPUESTAL" en el sentido de incluir la disponibilidad nro. 3058 del 10 de mayo de 2022, correspondiente al rubro 06 - 3 - 2.2.2.9.4.9.0.0.AR.3202.0905.2018.00004.0015 – 70 "MPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ADAPTACIÓN ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PIGCC) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ", SPGR 6222 del 10 de mayo 2022, Por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000)

Se firma a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

MIGUEL ANGEL MEJIA DIAZ
Supervisor

Elaboró: Catalina Sánchez Davila, Abogada Pc

Escaneado con CamScanner